

JUEVES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 184

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

**CVE-2010-13875** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Matadero de Liébana.*

En la Secretaria de la Mancomunidad y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2010, de aprobación inicial de modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Matadero de Liébana.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición Pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de Presentación: Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad

Potes, 3 de septiembre de 2010.

El presidente,  
Mariano Mier Prieto.

2010/13875

CVE-2010-13875